



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120037621**
Fecha: **11-05-2022**

Bogotá,

Señores
ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA -AMODEVI
Señora
Diana Pérez Díaz
Representante Legal
Celular: 320 268 94 95 / 321 310 64 96
asociacionmodelodevida@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado CRA 2022-321-0029562 del 7 de abril de 2022.

Respetada señora Pérez:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes (CCU) para la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, por parte de la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA –AMODEVI en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994, condicionado a definir la vigencia del contrato, ya sea a término indefinido o fijo, sin que exceda dos (2 años), conforme lo establecido en el numeral 133.19 del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos René Orjuela- Isabella Castro.
Revisó: María Alejandra Muñoz.
Aprobó: Rodrigo Vargas M.